



# Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

## Resolución Rectoral n. °54-2025-UNC Cajamarca, 14 de febrero de 2025

**Visto**, el Informe n.°0026-2025-URH-UNC, de fecha 06 de febrero de 2025, referido a la propuesta de designación del jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones y Pensiones; el Memorando n.°0054-2025-R-UNC, de fecha 10 de febrero de 2025, suscrito por el Dr. Segundo Berardo Escalante Zumaeta, Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley n.°30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. n.°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, entendemos que puede ser entendida “como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito **normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales**”;

Que, el Reglamento de la Ley n.°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.°053-2022-PCM; regula en su artículo 28, el procedimiento de vinculación de los funcionarios y directivos, con la entidad;

Que, de conformidad con el artículo 251 del Estatuto vigente, referido a la **Designación de Directores Generales y otros funcionarios administrativos**; “(...) *Los Directores o Jefes de las unidades administrativas de las Oficinas Generales serán designados por el Rector, previa evaluación, con acuerdo de Consejo Universitario, a propuesta del Director General de Administración.*”;

Que, según lo establecido en el artículo 231, del cuerpo normativo citado, *supra*, precisa que la Oficina de Recursos Humanos, gestiona el sistema de personal y los subsistemas de administración y control, remuneraciones y pensiones y de escalafón;

En concordancia con ello, el artículo 97, inciso 1 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Cajamarca, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.°2266-2022-UNC, de fecha 08 de julio de 2022 señala que, la Sub Unidad de Remuneraciones y Pensiones es responsable del procesamiento de la elaboración de planillas de remuneraciones, pensiones y retribuciones del personal de la universidad. También es la encargada de elaborar las planillas de aportes a las AFP, así como también la declaración de la Planilla Mensual (PLAME) a la SUNAT, de todos los trabajadores de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Que, es preciso recordar que, mediante Resolución Rectoral n.°373-2024-UNC, de fecha 09 de octubre de 2024, en su artículo primero se **DESIGNÓ**, a partir del 09 de octubre de 2024, como JEFE DE LA SUB UNIDAD DE REMUNERACIONES Y PENSIONES de la Universidad Nacional de Cajamarca, adscrita a la Unidad de Recursos Humanos; al CPC. JUAN GERARDO ARRELUCEA ACOSTA, identificado con DNI n.°26723597; cuya evaluación del perfil profesional consta en el expediente a través del cual se emitió la Resolución Rectoral n.°569-2023-UNC, de fecha 01 de diciembre de 2023;



# Universidad Nacional de Cajamarca

## “NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

### Resolución Rectoral n. °54-2025-UNC Cajamarca, 14 de febrero de 2025

Que, con fecha 02 de diciembre de 2024, vía Resolución Rectoral n.°449-2024-UNC; se aprobó la actualización del MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA;

En mérito al contexto normativo descrito, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, vía Informe n.°0026-2025-URH-UNC, propuso al despacho Rectoral, la designación del CPC. OMAR VELA TERÁN, como jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Cajamarca; asimismo precisó que “según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el CPC. OMAR VELA TERÁN, CUMPLE A CABALIDAD con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley n.°31419 y “NO SE ENCUENTRA” impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública”;

Es así que, a través de Memorando n.°0054-2025-R-UNC, de fecha 10 de febrero de 2025, el Dr. Segundo Berardo Escalante Zumaeta, Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, dispuso la emisión del acto resolutivo correspondiente, a fin de concluir la designación del CPC. JUAN GERARDO ARRELUCEA ACOSTA, identificado con DNI n.°26723597, como JEFE DE LA SUB UNIDAD DE REMUNERACIONES Y PENSIONES de la Universidad Nacional de Cajamarca, designado mediante Resolución Rectoral n.°373-2024-UNC; asimismo; DESIGNAR, a partir del 06 de febrero de 2025 al CPC. OMAR VELA TERÁN, identificado con DNI n.°41445101 como JEFE DE LA SUB UNIDAD DE REMUNERACIONES Y PENSIONES de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59, 62 y 73 de la Ley Universitaria n.°30220; y los artículos 27, 32 y 239 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Cajamarca;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR**, a al CPC. OMAR VELA TERÁN, identificado con DNI n.°41445101, como JEFE DE LA SUB UNIDAD DE REMUNERACIONES Y PENSIONES de la Universidad Nacional de Cajamarca, adscrita a la Unidad de Recursos Humanos, a partir del 06 de febrero de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DAR CUENTA**, de la presente Resolución al Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria siguiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Cajamarca, [www.unc.edu.pe](http://www.unc.edu.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.** – **HACER CONOCER** la presente Resolución al Rectorado, Dirección de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Sub Unidad de Remuneraciones y Pensiones, AIRHSP, e interesado, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
POR **SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
POR **DELIA ESPERANZA BARRANTES MEDINA**  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA